

ESTE DIARIO
PUBLICA
POR SU TIPOGRAFIA A VAPOR
Calle del Cerrito 84

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITACIONES HASTA LAS 6 DE LA TARDE

SUSCRIPCION

Por un mes \$ 1 50
Un número del día 0 10
Un número atrasado 0 20

ADMINISTRADOR: ALBERTO E. FERRON

A nuestros Agentes

Se les participa que por razón de haber cambiado de Administrador este diario, se hace indispensable que a la brevedad posible se dignen enviar una nómina de los suscriptores que cada uno tenga, para poder organizar el Registro de ellos en forma.

Recomendamos la mayor exactitud a este pedido.

EXTERIOR

Telegramas

SERVICIO PARTICULAR DE "EL BIEN PÚBLICO"

París, 19.

Hasta ahora el gobierno se ha limitado a aplicar los decretos de 29 de Marzo a los jesuitas y comunistas reservándose aplicarse a las demás congregaciones en el momento que juzgare mas oportuno.

Monstrando tanto las congregaciones desobedientes intentan una acción judicial contra el gobierno por haber violado el derecho de propiedad y reclaman daños y perjuicios.

Los religiosos extranjeros dispersados abandonan la Francia y van a refugiarse en los conventos de su orden en el extranjero.

Londres, 19.

Hard dollar subieron 10 p.

Buenos Aires, Octubre 21.

Alas 12 p. m.

España hoy el decreto levantando el estado de sitio.

Vase a nombrar negociador en Europa del empréstito de doce millones de francos a Carlos Pellegrini.

Córdoba, Octubre 20.

Al diputado Gil Navarro.

El provisor Caschola hizo leer en la Catedral y publicar en la prensa católica una proclama declarando que cuando pasara mortal los que lean «La Cruz» y «El Progreso» y asimismo a «El Interior» por lo que pudiera pasar en el sucesivo.

Buenos Aires, Octubre 21, a las 3-20 p. m.

Entre el partido renegado hay un grupo dirigido por personas de influencia que sea candidato ostensible todavía hacen fuerza y decidida oposición a la candidatura Roca.

El Coronel Ramírez parte hoy para Londres. El Gobierno Nacional mandará en breve a Mendoza una parte de artillería aquí existente a objeto de formar allí un regimiento de esa arma de quincecientos hombres.

Habrá también la formación de otro regimiento igual en la provincia.

Buenos Aires, Octubre 21 a las 5-40 p. m.

Vá a partir en breve para el Nueguen presidiendo una comisión civiliza el comandante Olascega.

Llegó hasta la faja de los Andes estudiando las alturas del Nueguen y la Flora y topografía del territorio comprendido entre el río y la Cordillera.

Rebautizó en el Banco Provincial el proyecto de enagen de un millón de francos.

Aprobó el decreto clausurando las sesiones del Congreso.

Aprobó en Coroba un diario humorístico de nombre «El Wito».

Los cañones de 4000 de la «Constitución», «República», «Barranca» y «Piemonte» van a ser cambiados por los de menor calibre y mayor alcance.

Las actuales cañones serán destinados a batería de costas.

Corre en los círculos de la casa de Baturo que Chile va a dar un ministro para renunciar las negociaciones interrumpidas después del fracaso del tratado Balmaceda-Montes de Oca.

Señor Pita subsecretario sub-secretario de Relaciones Exteriores.

República Argentina

La diplomacia y el armamento

Están llegando a armamentos que el ex-gobernador de la provincia Dr. Tejedor había mandado comprar al exterior.

En estos días se ha recibido como quince mil fusiles remington cañones Krupp.

Agregados esos ailes a los que existían antes de los sucesos de Junio en el parque nacional, a los que tenía el ejército y a los que el gobierno nacional adquirió en estos últimos tiempos, se puede contar con una existencia de 80 mil (ochenta mil) fusiles remington.

Las nuevas baterías de cañones Krupp han llegado también, a como el mismo armamento necesario para el ejército de tierra.

La artillería de guerra que a la escuadra se cambia, detalles de cañones del último sistema y los nuevos buques mandados construir en Inglaterra asimismo, de modo que en Marzo del año próximo se hallará todo completo y preparado para salir a la mar.

En 1874, el gobierno nacional movió sesenta mil hombres para combatir la revolución.

En 1880, con motivo de los sucesos de Junio reunió en esta vicinia en el espacio de quince días 20,000 hombres para combatir el ejército de Añas y el ejército de la ciudad.

Solo entre los Corrientes no pueden dar treinta mil soldados.

La República Argentina pudo pues, desplegar el más gran poder militar que no tiene rival actual en ningún estado de la América del Sur, e lo desplegó en la guerra de la independencia.

Estamos preparados para defendernos, y no para agredir a una conquista, como lo ha hecho Chile.

La República Argentina jamás ha sido conquistadora—y otro día de la victoria de Ituzaingó, reconoce la independencia del Estado Oriental—consecuente de las victorias contra el conquistador permitiendo la disgregación de las provincias del Perú—como después de la guerra del Paraguay y las victorias alcanzadas, consistió en que recibiendo victoria sus títulos a los territorios pretendidos el gobierno argentino.

Nunca ha sido tampoco la República Argentina un pueblogreco.

La guerra con el Brasil fué provocada por esta potencia para conquistar la entera provincia oriental, hasta que terminó por nuestra victoria en Ituzaingó.

La guerra con el Paraguay fué aceptada por la República Argentina, después que sus buques fueron apresados en Corrientes, en sus propios puertos, y después que esa provincia fué ocupada por un ejército paraguayo, compuesto de 25,000 hombres.

No somos, pues, ni conquistadores ni agresores, y la misma cuestión relativa al estrecho de Magallanes no fué promovida por la República Argentina sino por Chile, que comenzó la usurpación y la ocupación en 1843, a pesar de las protestas del Gobierno Argentino.

Preparados militarmente la República Argentina, realizada su paz interna, tiene la palabra ahora la diplomacia.

Son dos las cuestiones. La una se refiere a la solución que debe darse al pleito que sobre límites nos ha promovido Chile.

La otra se refiere a la conquista de los territorios de Bolivia y Perú, a las alteraciones territoriales que van a operar en nuestras fronteras, a la destrucción que promedia Chile, haciendo guerra devastadora a las repúblicas hermanas, con el propósito de ser dueño del Pacífico desde el Estrecho hasta Tarsapal.

Respecto de la primera cuestión, las exigencias serán sin duda penosas, limitadas a la defensa de nuestros derechos.

Y respecto de la segunda cuestión, es posible que se comience por pedir declaraciones y explicaciones, y que se terminen por protestas, porque la República Argentina no ha de reconocer jamás la conquista, ni la destrucción de repúblicas hermanas, fundadas con los despojos del virreinato del Plata y con el tesoro y la sangre del ejército argentino.

No podemos contentar que Chile nos amenace por el Sur, reduciendo nuestro territorio pretendido además salir al Atlántico para apoderarse de las costas patagónicas, y que a favor de la conquista nos amenace también por el Norte, aniquilando a pueblos hermanos.

La época de las soluciones definitivas se aproxima—y estamos preparados a la defensa de nuestros derechos y de nuestros intereses.

Chile a Chile

Nada hay de efectivo en cuanto se dice a este respecto, y bueno «razionalizar» las versiones. El Congreso ha autorizado al P. E. para crear una nueva ley especial, fuera de las existentes, no por una ley especial, sino rotando el presupuesto.

Esto es todo.

La autorización para un hecho no importa su ejecución. El Poder Ejecutivo creará o no esta ley, según la política que adopte, o el desarrollo de los acontecimientos.

El voto del Congreso es una previsión, pero no impone obligación alguna.

Hay además, dos circunstancias que deben notarse.

1.º Que la Legación consiguiera nuevamente en el Presupuesto, no tiene una aplicación especial, no estando específicamente destinada para Chile. El Congreso solo ha expresado que esta Legación sería establecida en América.

2.º Que este capítulo de una Legación a crear, no es una invención nueva ni nacida de circunstancias específicas. Abrazó cualquiera de los presupuestos anteriores, incluso el de los últimos años, y se encuadraba en la misma autorización conferida al Ejecutivo para crear una Legación, sin designación ni de tiempo, ni de lugar.

De esta autorización usaron la Administración Sarmiento para enviar al general Mitre en el Brasil y en el Paraguay, y la Administración Avellaneda para acreditar también en el Brasil al doctor Tejedor.

Es esta lo que hemos podido averiguar y creemos que no haya más.

Carta de Roma

Muerte desdichada de un apóstata

Roma, Septiembre 2 de 1880.

Basta por hoy respecto a la política de los hombres; permitidme comunicarnos un pequeño rasgo de la política de Dios, tal como ella se manifiesta en el reciente suicidio de un frae-masón.—Todos los diarios hablan de la muerte de este héroe, uno de los Mii que desembarcaron en Marsala con Garibaldi.—Yo también os hablaré de su vida. Su nombre es Rafael Piccoli. En 1847, era fraile franciscano, pero estaba ya secretamente afiliado a la masonería; en 1848, colgó los hábitos, tomó parte en la revolución de Nápoles y pasó en seguida bajo las banderas del héroe de ambos Mundos. En 1849, los triunfos de Roma le confiaron la misión de predicar la revolución en el reino de Nápoles.—Para mejor cumplir, desvalijó en el camino real a un nuncio pontificio, que se dirigía a Gaeta; endosó sus hábitos, comió muchos sacrilegios y engañó a bastantes personas.—Pero, en fin, el rey de Nápoles le hizo prender.—Su afiliación en la masonería le procuró bien pronto los medios de evadirse.—Acudió nuevamente a Garibaldi, y con él hizo la expedición de Marsala.

Cuando el héroe de Palermo se dirigió hacia tierra firme para hacer la fácil conquista de Nápoles, Piccoli se fué en seguida a Cantanaro, su patria,—(era nativo de Castagna, cerca de esta villa),—con el intento de pasar a cuchillo a todos los borbonistas. Pero el arcipreste de Cantanaro, Antonio Greco, venerable de la masonería, y que después se casó y fué elegido diputado, le disuadió de ello; debió pues contentarse con saquear a los que eran fieles al rey, y con esparcir el terror en el seno de todas las familias honradas de la Calabria.

Como Antonio Greco, ya nombrado, como Pantaleón, como todas las apóstatas, Piccoli estaba devorado de rabia contra Roma. Impaciente por verla caer bajo los golpes de la revolución, púsose a la cabeza del movimiento republicano de Filadelfia (Calabria), y marchó contra la ciudad eterna enarbolando el estandarte rojo.—Abortó el movimiento, lanzó

que entonces era ministro, le castigó quitándole la medalla y la pensión.

Casado y habiendo llegado a ser padre de familia, parece que el desgraciado Piccoli cayó en la miseria. Nicotera le acordó, llegado al poder, una pensión de cien francos mensuales; pero, se dice, que esta pensión fué anulada durante el ministerio Depretis.—El hecho es que la semana pasada Piccoli alijó con un producto a su mujer de la casa y se encerró en su cuarto sin decir siquiera adiós a sus hijos, que jugaban en el cuarto contiguo. Tomó un largo clavo, aguzado la punta, se la aplicó a la sien, y sirviéndose de una piedra, le hizo penetrar hasta el cerebro, golpeando sobre él repetidas veces. La cabeza del clavo había sido envuelta en trapos para que los niños no oyese el ruido. Efectivamente, estos declararon a su madre, que fué la primera que se apercibió de la horrible catástrofe al entrar en su casa, que ellos no habían oído ni un grito, ni el menor ruido.

Piccoli estaba tendido en tierra y habiendo ya el último suspiro. Al lado de su cabeza sangrienta y mutilada se encontraba una imagen de la Santísima Virgen. ¿Quién la había colocado allí? ¿Qué misterio se oculta bajo esta extraña coincidencia? Nadie podrá jamás penetrarlo.

España

Persecución a Begoña

Cuando nuestros lectores van con gusto a la relación que de la piedad y célebre romería de Begoña, hacen varios colegas de España.

El Siglo Futuro dice así:

La peregrinación a Nuestra Señora de Begoña surge con mucho las esperanzas de los mas optimistas.

Antes de amanecer el día de ayer (6 de Septiembre) estaban ya cubiertos de gente, todos los caminos que conducen al Puente Nuevo, donde a las seis empezó a formarse la grandiosa procesión, que emprendió la marcha a las ocho, en el orden siguiente:

Abrió la marcha la antología de Begoña, siguiendo por orden alfabético las parroquias y arciprestos de los pueblos:

Begoña.—Abadía.—Bermeo.—Deusto.—Durango.—Guernica.—Galdakao.—Leizor.—Mondragón.—Mungüía.—Ondoa.—San Miguel de Bazarri.—Portugalete.—Garaña y Algora.

Marchaba después la peregrinación de Bilbao en este orden:

Los colegios particulares de niñas y niños.—Las escuelas dominicales de niñas de Bilbao.—El colegio y coro de las Hijas de la Cruz.—La Congregación de San Juan González.—Asociación de Hijas de María.—Cofradía del Rosario, con los novicios de ambas sexes de las Hermanitas de los Pobres.—Cofradías de los Dolores y de la Yema-Cruz.—Cofradía de Nuestra Señora del Carmen.—Arcoheraldía del Inmaculado Corazón de María.—Hijas de María del Sagrado Corazón de María.—Sagrado Corazón de Jesús y Apóstoles de la Oración.—Cofradía de San Cipriano.—Hijas de San Juan.—Hijas de San José.—Asociación de San Vicente de Paul.—Real Congregación del Alabrado y Vela del Santísimo Sacramento.

El arciprestado que más número de peregrinos llevaba era el de Guernica; pasaba de tres mil quinientos.

El arciprestado de Ondoa también llevaba gran número de peregrinos y una música.

Llemban mucho la atención las hijas de María de Leizor, Ondoa, Guernica y Bilbao. Han entre ellas las jóvenes de las más distinguidas familias de Vizcaya, llevando ellas mismas preciosos estandartes que al efecto habían bordado. El de Leizor era llevado por tres señoras elegantemente vestidas de blanco.

Los estandartes más notables son: el delojosísimo de la hermandad del alabrado y vela al Santísimo de Bilbao, de terciopelo rojo, magníficamente bordado en oro y plata y rematado por un soberbio penacho de plumas blancas; el del Corazón de Jesús, el de la hermandad del Carmen, que iba cubierto por cinco varas de carmelitas, el de San Vicente de Paul, los de Leizor y Guernica, y otros varios que nos llamaron mucho la atención y que venimos a recordar ahora.

Es de notar que en la procesión iban muchos mas hombres que mujeres, porque son más los peregrinos de aquel sexo que han venido a la peregrinación.

Entre los peregrinos de Bilbao iban muchos de otros puntos, sobre todo castellanos, que no tenían designado en la procesión su sitio fijo.

Cerraban la marcha el clero de Bilbao, entre el que iban varios frailes carmelitas y franciscanos, el ayuntamiento de Begoña, marchando que su vecino el de Bilbao, y una música militar.

Desde el Puente Nuevo a Bilbao la distancia es aproximadamente media legua, cubierta mas de dos veces con la procesión que llegaba ya a Begoña, cuando gran parte de ella aun no se había movido.

Es indescriptible el espectáculo que ofrecía la carretera cubierta por tantos miles de peregrinos y por cientos de lindísimos estandartes. Al verlo, al oír las músicas y los cánticos religiosos que alitaban con el resaca y la letanía tan bien cantados por todos los peregrinos, se llenaban de lágrimas los ojos del mas frío indiferente.

Al propio tiempo que la procesión ascendía por la carretera, el alto de Santo Domingo se veía cubierto por los peregrinos de Luján y otros pueblos que venían por allí a incorporarse en la procesión general.

Estaba ésta por la puerta lateral del santuario y salía por la principal, quedándose en la campaña los que habían de ir sermón en vasco y dando la vuelta al templo para colocarse en la gran plaza de la República de Begoña, que está a la espalda, y en la extrema derecha que en parte la circunda, los que preferían orlo en castellano.

Plaza y colina cubriéndose de gente por completo, calculándose en unos veinte mil próximamente los peregrinos que por aquella parte había. Uno diez mil serían los que quedaron al otro lado. Diferente cosa serían el aire libre, con acompañamiento de músicas, y terminadas cubren los pilotes explosivos al efecto los respectivos ordenes.

El padre jesuita Sanchez Prieto, encargado del sermón en castellano, es orador elocuente y vigoroso sobre todo encarecimiento.

Lleno de entusiasmo, que comunicaba a cuantos le oían, con voz poderosa y enérgica saludó a los peregrinos de Begoña diciéndoles que ofrecían un espectáculo digno de España, de Vizcaya y del país vascongado, igual al cual espectáculo no se recordaba que en España hubiera habido otro alguno.

No podía esperar más, añadió, con arrebatada palabra el Padre Sanchez Prieto, del siempre católico Señorío de Vizcaya, del país vascongado, porción escogida de la nación española y de la misma escogida villa de Bilbao.

Volviendo el orden la vista hacia la inmensidad, inmensa y riquísima cuenca minera, alzó el

orden con que alid trabajaban los vascos y pidiendo a la Virgen que los colmase de cuantos bienes materiales mereciesen; pero al mismo tiempo manifestó con sentimiento que hasta aquella parte y en otras de la provincia, había algunas desgracias impuestas que al envolver en los peligros de la vida, velaban la espalda a la Virgen de Begoña.

Pero esta, añadió, como madre amorosa, no les abandonaba, y atendiendo a sus deseos, debemos nosotros empujar pedicadores, por impíos, por cados que sean, aborreciendo la impiedad y el pecado; pero perdonando y abrazando al pecador, aunque sea calumniado, nos ofenda y nos lastime.

No cabe trasladar al papel las palabras con que terminó su discurso el elocuente Padre jesuita; pero indeleblemente grabados quedaron en todos los corazones después de perdurar y a pedir favorablemente a la Madre Santísima de Begoña por sus enemigos y por todos los impíos y anticristos.

No ménos elocuente ni ménos copioso en frutos fué el sermón predicado en vasco en el mismo tiempo y a la otra parte del santuario por el Sacerdote Sr. Pagaga.

Terminados ambos sermones empezaron a descender a Bilbao miles y miles de peregrinos que no podían alojarse en Begoña, mientras otros muchos miles tomaban allí mismo algún descanso sin abandonar las penitencias de sus milicias, cenando en piedad y de devoción.

El día entero no fué bastante para que pudiesen visitar a la Virgen de Begoña todos los que deseaban hacerlo, y eso que la iglesia es espaciosa, y se procuraba que los fieles permanecieran poco tiempo en ella para que pudieran entrar otros.

Según vayamos recordando, recibiendo y adhiriendo detalles, iremos dando cuenta de nuestras columnas. Es imposible contar cuanto hemos visto, describiendo todo exactamente.

De toda Vizcaya, de toda la parte vasca, de la provincia de Santander y de otras de Castilla según llegaban constantemente peregrinos.

No puede calcularse todavía a cuantos van a ascender, ni cuantos se hubieran sido a no haberse suscitado tantos obstáculos, principalmente por parte de las autoridades.

Acertaba el Padre Sanchez Prieto al comenzar su notabilísimo discurso.

Espectáculo como el que ahora ofrece la católica Vizcaya no se ha visto nunca jamás en parte alguna, y es ejemplo digno de ser imitado.

De la lectura de la Virgen Santísima, refugio de los atribulados, esperanza de los españoles y apostolado protector del pueblo vascongado, no hay obstáculos insuperables.

El amor y la devoción de sus hijos lo supera todo.

¡Viva el siempre católico pueblo vasco! ¡Bendita sea una mil veces la Virgen de Begoña!

El *Debat* por su parte, da cuenta de la terminación de aquella fiesta en los siguientes términos:

«Antesayer terminó tan grandiosamente como había empezado esta incomparable manifestación de un pueblo sin rival en el mundo.

A la vista de la multitud del pueblo la Naciónidad de Nuestra Señora empezaron a celebrarse misas en la iglesia de Begoña. Poco después comenzaron a cumplir los peregrinos en número tan considerable, que duraron las comuniones hasta las doce del medio día.

Retornando llegaban más y más romeros de todas partes y por todos los caminos, agolpándose en la gran plaza de Begoña, donde oían misa en el altar colocado al efecto, y escuchaban la palabra de Dios que elocuentemente predicaba en vasco un respetable padre carmelita.

A las diez un punto comenzó la solemne función religiosa en el Santuario, que estaba materialmente lleno de espesada concurrencia, quedándose a las puertas muchos miles de peregrinos que no podían entrar además de los innumerables que en la plaza oían el sermón en vasco.

Ocupó en la misa solemne don Carlos Acházar, conde de Santarén. La oratoria repitió las composiciones escogidas de Morúa, Haydon, Gaudel y Valle, que tanto habían gustado el primer día. El coro original del señor Valle, es digno de un profesor en su género. Tanto por el gusto del acierto de la dirección, no hemos de olvidar nuestros elogios al distinguido maestro bibiano. La ejecución de todas las composiciones fué empuerada.

Bismarck estuvo a cargo del señor don Ignacio de Artiano y Obegozo, hijo de Bilbao y actualmente magistrado de la metropolitana de Burgos.

Terminada la misa se cantó un solemne Te Deum, música de Haydn.

A la vista del sermón, cantándose el primer y el quinto misterio con música de Valle, el sermón con música de don Carlos Acházar, la Salva patria de Eslava, y la Letanía del mismo maestro Valle y la reserva de Gaudel.

Después salieron del Santuario procesionalmente, con dirección a la plaza, más de treinta estandartes de extraordinario mérito y riqueza, que los arciprestados de Vizcaya y algunas hermandades de Bilbao regalan a la Virgen de Begoña, para que queden como recuerdo permanente de la peregrinación.

En la plaza y en la colina contigua había de veinte a treinta mil almas; el santuario quedó lleno de los que no sabían castellano, a los que les predicó en vasco el señor Pagaga, mientras se verificaba fuera la ceremonia de la entrada de estandartes.

Colocados éstos alrededor del altar que había en la plaza, subió al púlpito el señor Artiano, dirigiendo al numeroso auditorio una alocución breve, pero elocuente y entusiasta.

Después se hizo la entrega de los estandartes en el altar de Nuestra Señora, y fueron colocados rodeando las columnas del Santuario.

Así terminó una peregrinación que nunca olvidará Vizcaya y que servirá de ejemplo a España y al mundo católico.

Después de los tres días han sucedido unas *señetas* mil peregrinos, reduciéndose en varias ocasiones cerca de treinta mil que llenaban toda Begoña, Santarén, plazas, caminos y colinas.

Guipúzcoa, y Alava han dado buen contingente; también ha habido algunos peregrinos de las provincias no vascongadas; pero la inmensa mayoría de la peregrinación la han formado los vizcaínos.

Puede decirse que han acudido el señorío en masas, mas hombres que mujeres y representación completa de todas las clases sociales. Lo mismo de los que se dedican al trabajo del campo y a la industria, que los mas elevados estratos, pues jaculaban con los campesinos y pecheros todos por el clero, han estado en Begoña las familias de la clase media y casi todos los miembros de la *verdadera* y *antigua* aristocracia de Vizcaya.

De Bilbao también había buena representación, mas notable por el mérito y calidad de las personas que por el número, porque en Bilbao pasa lo que decís el señor Artiano, que a los bilbaínos no debe serles extraño: son muchos los límites y los católicos vascos, que no se atraen a ella y se dejan atraer por una minoría atrevida, que tiene fuerza, porque se dan los poderes y los asociados a las transacciones y medias tintas.

Pero Bilbao no es el país vascongado y el país vascongado acaba de dar gallarda muestra de lo que vale.

Por eso llenos de consuelo y de alegría, terminamos repitiendo con todo nuestro corazón las

entusiasmas afirmaciones con que tívo digno regate la peregrinación.

Para concluir estos detalles, en La Cruz, revista que se publica en Madrid, hallamos el siguiente telegrama, que prueba que en España el sentimiento católico está arraigado en el corazón de sus hijos. ¡Felices ellos, felices sea padre!

Dice así:

«Un telegrama del día 6 decía: «Verificada peregrinación solemnisima de la mañana. Pasen los peregrinos de 30,000, con estandartes lujosísimos. Se han predicado sermones en vasco y castellano. El tiempo es hermoso, y la tranquilidad completa.» Otro telegrama del día 8 decía: «Ha terminado la peregrinación sin ejemplo en España y fuera de España. Peregrinos total pasan de 60,000. Éxito asombroso; espectáculo indescriptible. Santarén, avenidas, plaza, campos, montes cubiertos de gente. Orden perfecto y decoroso entusiasmo.»

Inglaterra

CAMPAÑA CONTRA LA CÁMARA DE LOS LORES

Salido es que la Cámara de los lores no quiso aprobar el bill votado en la de los comunes como paliativo para remediar la tristísima situación de la Irlanda, de lo cual resultó que esta situación tomó de repente un carácter grave.

Lejos de disminuir, la agitación irlandesa va en aumento, y la exacerbación de los ánimos ha llegado a un punto que ya no se cuentan los asesinatos que parecen tener asegurada la impunidad, mientras la Liga agraria prepara manifestaciones que es de temer den en su día frutos muy sangrosos.

A punto de cerrarse el Parlamento, M. Forster, ministro de Irlanda, pronunció un discurso que en los primeros momentos causó una impresión extraordinaria, porque el telégrafo le dió la forma de una moción que decía: «La negativa de la Cámara de los lores para aprobar el bill relativo a las compensaciones que se han de conceder en Irlanda a los colonos insolventes, es por todo extremo deplorable. Si se repitieran tales negativas, sería no solo útil, sino necesario examinar la posibilidad de una reforma de la Constitución en lo que concierne a la Cámara de los lores.» La lectura de esta moción, añadió el telégrafo, fué acogida con aplausos frenéticos en los bancos de los liberales, aplausos que se repitieron con delirio cuando añadió M. Forster que «la Cámara de los comunes se compone de los representantes de la nación, en tanto que la posición de miembros de la Cámara alta se debe únicamente al azar del nacimiento.» No se podía remachar mejor el clavo.

Era imposible que tan inesperada proposición no recibiera otra cosa que los aplausos de los liberales. Con efecto, sir Stafford Northcote, ex-ministro del Interior y jefe de los conservadores, ató vívidamente a M. Forster, y dijo se prometió que los demás miembros del gabinete no abundarían en la opinión del ministro de Irlanda.

Y así ha sido. Lord Granville ha dado completa satisfacción sobre este punto, desahí, ha desaprobado rotundamente la estraña proposición de su colega. «M. Forster, dijo el jefe del Foreign-Office en la Cámara alta, me ha hecho saber que no había expresado más que una opinión personal, sin tener intenciones de manifestar al propio tiempo las miras del gobierno, y sin querer comprometerse a tomar ninguna medida.» Y mientras tanto el telégrafo rectificaba la forma, diciendo que M. Forster no había presentado sus ideas, como una moción, sino que las había desarrollado en un discurso. En suma, era un retroceso que quitaba todo valor aparente a lo sucedido.

Revista de la Prensa

Haciéndose cargo *El Siglo* del artículo que la *Historia* escribió para dar a conocer la historia de los principistas, califica ese artículo de «sinapismo aplicado a los conservadores», porque aun cuando ostensiblemente se dirige a los constitucionales, los latigazos van a la epidermis principista.

Hace resaltar también la divergencia de apreciaciones que en idénticos sucesos existen entre el Dr. Herrera y *La Nación*, y se termina diciendo:

«Qué admirable conformidad de ideas entre miembros del mismo partido.

Entre tanto, el Dr. Herrera forma parte de una Comisión directiva del partido colorado liberal, y el redactor de *La Nación* preside tal vez otra Comisión del mismo partido.

«Otra unidad admirable y pasmosa!—Gran cosa es la tradición para unir partidos.—No es la Defensa de Montevideo, la *Esfera* tradicional cuyo símbolo es común a *La Nación* y al *Diario del Comercio*, al Dr. Herrera y al colega de quien nos ocupamos, a los que se reúnen en los bajos del Dr. Castro y a los que acuden a la casa del Dr. Perelli?

«¡Oh América!—Tierra fecunda, que llevas en tus entrañas el germen del porvenir!—Aquí hay un pedazo de tierra americana en que se pretende afirmar que los partidos deben ser eternamente los mismos que fueron reproducidos por sucesos pasados, que ya no pueden reproducirse.—Se sostiene que esos partidos han de durar hasta la consumación de los siglos.—Se afirman los ojos a la luz de las ideas, para no ver más que una tradición y una divisa.

Signe *El Plata* tratando de convencer a *El Siglo* de que el mejor medio para dar solución honrosa a los asuntos del Pacífico sería el Congreso Americano, y no queriendo hacer cuestión de palabras y frases y si estaba o no bien empleado lo de acción colectiva, insiste en que lo que debe promoverse en todas las naciones de América es la protesta indicada.

«Si se llegase a un acuerdo internacional para hacer de esa protesta un acto colectivo, añade, su efecto sería de una trascendencia inmensa.—Chile se detendría tal vez; porque la protesta colectiva entrañaría fácilmente, según el giro de los acontecimientos, una coalición americana, al solo efecto de salvaguardar los principios que Chile compromete con el abuso de la fuerza y de la victoria.

«La protesta es indispensable. Debe ser la protesta de los gobiernos, y la protesta de los pueblos.»

«Cuentas atrasadas» es otro artículo del colega, en el cual nos repite la historia, hechos y hazanas de todos los partidos.

Luego da algunas noticias del ex-coronel Latorre que le han suministrado viajeros llegados de Rio Grande.

La vida que hace el ex-dictador es la siguiente:

Latorre tiene en Yaguaron, a su lado a su alrededor diez y seis personas, que forman su corte y su policía de seguridad. Entrar en ese número Galeano, Américo Fernández, etc. El ex-coronel Latorre vive en un rancho que vive en San Francisco. Se asegura que no fue recibido por los favoritos de la mencionada corte.

En Yaguaron, Latorre hace una vida de completo aislamiento. Jamás se ve en parques públicos y no visita a nadie, a pesar de haber sido visitado y obsequiado por todo el mundo. Está persuadido de que conspiran contra su existencia y toma precauciones para librarse del golpe de los asesinos.

Su casa y su régimen doméstico son de una estricta economía. No se le ve en la calle de un pobre; pero demuestra estarlo, a punto de inspirar compasión a las buenas y hospitalarias gentes de aquel pueblo. Tiene pocos sirvientes, y es fama que discute sus sueldos, por materia de cuatro o cinco pesos, pidiendo que tengan consideración a su posición de emigrado. Viste ropa muy modesta, y no se regala con diversiones de ninguna clase.

Se ha ablandado extraordinariamente, y está triste. Lleva en su rostro escrita la tristeza de los acontecimientos que le han quitado el poder, y la influencia en su país. Habla con frecuencia de los desastres que han sido con él los hombres a quienes dió posición y fortuna. La deslealtad y la ingratitud indignan profundamente al Coronel Latorre. Le cuesta comprender que individuos de la especie humana incurran en tan negros vicios.

Habla poco de su dictadura y menos de su ensayo constitucional, trasluciendo que este ensayo infructuoso descubrió a la causa de su desprestigio y de su impotencia para seguir gobernando el país. Cree así mismo que si se presentara en la escena, todo se doblaría a su paso; pero insiste en juzgar *indefectiblemente* a los orientales y protesta que se ha retirado para siempre de la vida pública.

Batero género de vida tan modesto, esta actitud de retraimiento sombrío, este desden por los alardes de recuperar el poder, acaban de dar interés y prestigio a la persona de Latorre. Los señores Antunes Maciel, distinguidos y muy influyentes personajes de aquella ciudad, lo han rodeado de todo género de consideraciones y halagos.

Se le ha visto visitado en el hotel donde se hospedó, y se sabía con frecuencia la multitud que se congregaba cruzando alguna galería interior o asomándose ligeramente a una ventana.—Igual cosa sucedía cuando el ex-dictador iba afeitarse en la barbería más vecina del hotel.—Gran negocio hacia el barbero en aquel día. Todos tenían algo que hacer o comprar allí, para solazarse en contemplarlo de cerca.—Y grupos en toda la ciudad esperando su salida.

El día de su partida, veinte carruajes, con los más distinguidos e importantes de la ciudad de San Francisco, según el carruaje del ex-dictador, y en el embarcadero fué objeto de una cordial oración.

sus aspiraciones, acepta a todos. Es una buena madre que al ver la lista del comité liberal ha exclamado: aquel es mi hijo, y aquel, y aquel.

Pero que hijos tan desgraciados amamanta él ha amantado *La Nación*: todos pretenden hacer pinitos.

En otro artículo elogia la prevision del Gobierno y además su fortaleza, y dice que preveer es gobernar.

Por eso ha creado los cuatro regimientos de caballería.

El combate de Trafalgar, ocurrido hace sesenta y cinco años, sirve de tema a *La Colonia Española* para su editorial.

Disputa a *Patria* con *L'Italia Nuova* respecto al egregio corresponsal que lo colega tiene en el Brasil, y cuya polémica empezó hace días.

Del *Giornale delle Colonie* traduce *L'Italia Nuova* un artículo relativo a la emigración italiana en los Estados Unidos.

L'Era Italiana toma nota de los acontecimientos del día; esto es, de la vispera.

El *Diario del Comercio* saluda al Dr. Gregorio Perez Gomar, que llegó ayer de Buenos Aires.

Anuncia que el Dr. Julio Herrera y Obes salió de Buenos Aires, y hoy debe hallarse entre nosotros.

Y luego, y por no variar la costumbre, sigue hablando de partidos con *El Siglo* y *El Plata*.

La España saluda a Trafalgar.

No cree que, según dicen algunos colegas, el gobierno haya subvencionado con 12 mil pesos a una compañía de ópera, y en cambio se haya suscrito con 3 mil para el proyecto de una Exposición-Feria en Montevideo.

Da en otro artículo el parabién a la progresista Asociación Rural por el buen éxito obtenido en su benéfica gestión y le augura el más lisonjero resultado para el porvenir.

Contesta *La Tribuna Popular* a las objeciones que le ha hecho un comerciante respecto a un artículo que escribió días pasados con el epígrafe de Verdades amargas y que nosotros revisamos.

El *Telégrafo Marítimo* se ocupa de intereses generales, encareciendo, con la habilidad que el sabe hacerlo, varios asuntos, entre ellos, el ferrocarril del Salto a Santa Rosa, tan desdichado en el informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara.

El *Ferrocarril* lamenta el estado de abandono en que se halla el archivo general, y que acusa una desidia incalificable.

Parece ser que el archivo del Hospital está a mayor altura del archivo general, que, por lo que dice el colega, debe asemejarse al cajón de papeles de envolver de un almacén.

Sección Oficial

Juzgado de Paz de la 7ª sección.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, ciudadano don Esteban M. Echeverría.

Con fecha 6 del corriente se han presentado ante este Juzgado, dos conyugos, (cuyos nombres no permito consignar por haberlos éstos así solicitado), solicitando la inscripción en el R. Civil a fin de que se les otorgue el reconocimiento de los hijos que ellos expresaron, y como dicho reconocimiento fué practicado según la escritura pública exhibida, con fecha 27 de Setiembre de 1890, ha venido por consiguiente el término prefijado por el art. 71 de la Ley de 11 de Febrero del año pasado. En mérito de lo que ocurre a V. E. en consulta a fin de que se digna resolver los puntos siguientes:

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Esteban M. Echeverría, Jefe de Paz.

Ministerio de Gobierno.

Octubre 11 de 1890.

Vista al Sr. Fiscal de lo Civil.

En el presente caso, el Sr. Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

1º Si es o no obligatorio para obtener la inscripción en los Registros, que ocurran los interesados ante el señor Jefe Letrado Departamental, solicitando se ordene a este Juzgado la inscripción solicitada, conforme lo determina el artículo 18 de la ley sancionada con fecha 31 de Mayo del corriente año por los nacimientos, matrimonios y defunciones.

2º Si dichos interesados por razón de su omisión se encuentran o no comprendidos en lo dispuesto por el artículo 23 de la misma ley, desde que dicho artículo no hace referencia a los reconocimientos y legitimaciones.

Para proceder con mejor acierto espere la resolución de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Templo de S. Francisco

La Comisión Directiva del Templo de San Francisco, ruega a las personas piadosas que quieran contribuir con su óbolo a la construcción del mismo templo, paralizada hoy por falta de recursos, se dignen depositarlo en las alcancías colocadas en la Iglesia con tal objeto o enviárselo al despacho parroquial de la misma.

Sección Especial

Muy importante para el público.—Posible de la mayor ansiedad, y con el debido respeto al público, apelo muy encarecidamente a toda clase de personas, para que se dignen prestarme su apoyo, dando a conocer como tales las personas que tengan la bondad de informar de algún traficante que venda las encendidas medicinas falsas, serán muy bien remuneradas, y nunca, ni en circunstancias alguna, se publicarán sus nombres.

Repetidamente nada escrupulosos adquieren esta droga a un precio sumamente bajo, y la venden como si fueran mis genuinas píldoras y ungüentos, logrando con este reprobado tráfico una enorme ganancia.

Ninguno de los expresados medicamentos son genuinos, si no llevar en el rótulo de cada bote y caja la inscripción siguiente: HOLLOWAY'S PILLS AND OINTMENT, 533, OXFORD STREET, LONDON, y el sello del Gobierno británico, con las palabras HOLLOWAY'S PILLS AND OINTMENT, grabadas en algún traficante que venda las encendidas medicinas falsas, serán muy bien remuneradas, y nunca, ni en circunstancias alguna, se publicarán sus nombres.

TOMAS HOLLOWAY.

Depósito general en las droguerías de Demar, Parodi y Ca. y P. Roy y Ca.

Sección Comercial

PRECIOS DE LOS CANTONAJES QUE SE HAN VENDIDO EN LA TABLA PARA LOS MERCADOS DE LA CAPITAL.

Tropas compuestas de vacas y novillos ganados por, aparente para exportar sus cueros en los mercados de la ciudad se pagan de \$ 19 a 22.

Otras entrando mas novillos . . . 24

Novillos mas inferiores de . . . 16 a 17, 18

Refugos de vacas o novillos . . . 13 a 15

Se han vendido varios buques variando sus precios desde . . . 25 a 38

Por vacas solas se pagaron . . . 19 a 21

Francisco Ducloux.

u. 024-0. 22.

Cultos

Almanaque

Entradas de Cabotaje

DIA-21

Maldonado el 20, goleta nacional *Restauración*, de 20 toneladas, patron A. Balverde y 5 tripulantes, a J. Nín y Ca. con carga general.

Maldonado el 19, goleta nacional *Galeón*, de 10 toneladas, patron P. Leman y 4 tripulantes a J. Nín y Ca. con carga general.

Lloven bajío

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá hoy el vapor inglés *S*

Mensajerías Fluviales
Paro Buenos Aires y puertos del Uruguay
Vapor «Júpiter» todos los días.
Idem «Osiris» idem idem miércoles.
Idem «Siles» idem idem viernes.
Idem «Saturno» idem idem sábados.
Idem «Onix» sin día fijo, sale cada semana directamente al Salto.

Agencia, calle Zabala, núm. 51

FERRO-CARRIL DEL NORTE
ITINERARIO

Que empezará a regir desde el 20 de Marzo hasta el nuevo aviso.

Salidas		
Estación Central	5.10 a.m.	11.10 4.10 p.m.
Idem Fynn	5.30	11.30 4.30
Idem Noceli	5.50	11.50 4.50
Idem Peres	6.10	12.10 5.10
Idem Hansen	6.30	12.30 5.30
Idem Llanas	6.50	12.50 5.50
Idem Noceli	7.10	1.10 6.10
Idem Fynn	7.30	1.30 6.30
Idem Llanas	7.50	1.50 6.50
Idem Santa Lucia	8.10	2.10 7.10

Regreso

Estación Sta. Lucia	9.30	1.00 5.10
Idem Llanas	9.50	1.20 5.30
Idem Llanas	10.10	1.40 5.50
Idem Hansen	10.30	2.00 6.10
Idem Peres	10.50	2.20 6.30
Idem Noceli	11.10	2.40 6.50
Idem Fynn	11.30	3.00 7.10
Idem Llanas	11.50	3.20 7.30
Idem Santa Lucia	12.10	3.40 7.50

Nota los trenes solo se detendrán en los puntos de parada cuando haya pasajeros. El Tren de la Noche marchará en combinación con el Ferrocarril, para conducir los pasajeros a la Estación Central, desde la salida del primer tren.

FERRO-CARRIL V. DEL ESTE

Desde el 1.º de Abril hasta nuevo aviso, regirá el siguiente itinerario:

Días de trabajo

Salida	Mañana	Tarde
Artigas	6.30	4.10
Talleres	6.40	4.20
Union	6.50	4.30
Ituzingo	7.00	4.40
Treinta y Tres	7.10	4.50
Toledo	7.20	5.00

Regreso

Toledo	8.10	5.30
Treinta y Tres	8.20	5.40
Ituzingo	8.30	5.50
Union	8.40	6.00
Talleres	8.50	6.10
Artigas	9.00	6.20

Días festivos

Salida	Mañana	Tarde
Artigas	6.30	4.10
Talleres	6.40	4.20
Union	6.50	4.30
Ituzingo	7.00	4.40
Treinta y Tres	7.10	4.50
Toledo	7.20	5.00

Regreso

Toledo	8.10	5.30
Treinta y Tres	8.20	5.40
Ituzingo	8.30	5.50
Union	8.40	6.00
Talleres	8.50	6.10
Artigas	9.00	6.20

Tram-vías

El del Paso del Molino, hace su primera salida desde ese punto, para la ciudad, a las 6 a. m. y la última a las 10.30 de la noche.

De la ciudad, la primera salida es a las 6.40 a. m. y la última a las 11 de la noche.

LÍNEA DEL CERRO

Salidas del Paso del Molino, cada hora desde las 7.30 a. m. hasta las 6 p. m.—Regreso del Cerro, desde las 8 a. m. hasta las 7 p. m.

DEL ESTE

Función desde las 6.30 a. m. hasta las 9.30 p. m.

Además hay trenes extraordinarios a las 10.00 y 10.30 y 11 de la noche.

EL DE LA UNION

Primera salida de la Estación a las 5 y 7 a. m. y la última a las 10 de la noche.

De la Plaza Independencia—1.ª salida a las 6.25 a. m. y la última a las 11 de la noche.

De la Aduana—1.ª salida a las 6.5 a. m. y la última a las 7.5 p. m.

DILIGENCIAS

Salen de Montevideo

1—4 Pando; todos los días.

2—4 Migues y Saucó 1, 3, 6, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 26, 29.

3—4 Rocha, Maldonado y San Carlos por Santa Teresa de Aquino, Solís Grande y Pan de Azúcar; 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21, 23, 25, 28.

4—4 Artigas y Melo por San Gabriel, Cerro Mulero, Cerro Colorado, Cerro Chato, Avestruz y Pablo Paes; 1, 3, 6, 11, 13, 16, 18, 21, 23, 26, 28.

5—4 Minas por Solís Chico, Solís Grande y Solís del Medio; 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.

6—4 Treinta y Tres por el Soldado, Polanco de Barriga Negra, Cebollati y Guiterres; 5, 10, 15, 20, 25, 30.

7—4 Tacuarembó por Villalba, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla de Paratí, Arroyo Malo Batovi; 2, 4, 7, 9, 12, 14, 17, 19, 22, 24, 27, 29.

8—4 Tacuarembó por la Cuchilla de Hacedo; 1, 6, 11, 16, 21, 26.

9—4 Rosario, Nueva Helvecia y la Paz; todos los días.

10—4 Colonia por el Riachuelo; 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32.

11—4 Sarandí por Florida; 1, 4, 9, 12, 17, 20, 25, 27.

12—4 Buschenthal y Libertad; todos los días, 25, 27.

Regreso

Seguindo el orden numérico del margen regresan respectivamente:

1—Todos los días.

2—2, 4, 7, 9, 12, 14, 17, 20, 22, 25, 27, 30.

3—1, 4, 7, 9, 11, 14, 17, 19, 21, 24, 27, 29.

4—5, 8, 10, 13, 15, 18, 20, 23, 25, 28, 30.

5—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.

6—2, 7, 12, 17, 22, 27.

7—1, 3, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 21, 23, 26, 27.

8—4, 9, 14, 19, 24, 29.

9—Todos los días.

10—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.

11—2, 6, 10, 13, 18, 21, 25, 28.

12—Llanas, miércoles y sábados.

DIVERSIONES

Teatro Solís

EMPRESA ARTISTICA

COMPANIA DE ZARZUELA

El Sábado 23 de Octubre de 1880

4.ª función del 2.º Abono

Se pondrá en escena la gran ópera del célebre poeta oriental ZORRILLA DE SAN MARTIN y del reputado maestro D. CARMELLO CALVO, dividida en dos actos y titulada:

OFELIA

REPARTO

Ofelia..... Sra. Franco

La Reina..... Sr. Roca

Hamlet..... Sr. Berascoechea

El Rey..... Sr. Monti

Horacio..... Sr. Subirá

Cortisano, coros, etc.

Terminará sin amenos espectáculo con la preciosa zarzuela en un acto, titulada:

LA EPISTOLA DE SAN PABLO

Por las señoras Franco y Roca y los señores Monti, Galvan y Lozano.

A las 8 en punto.

Teatro Cíbils

REAL

COMPANIA DRAMATICA ITALIANA

3.ª función de abono

El Sábado 23 de Octubre

Se representará la comedia en tres actos de Leo Castelnovo, titulada:

I FUOCHI DI PAGLIA

(Los fuegos de Paja)

Concluirá la función con la amenísima petipieza en un acto, titulada:

LA TOMBOLA

(Suerte de lotería)

A cargo de los señores Soraffini, Lovato y Bergonzio, y de las señoras Conti y Pero.

A las 8.

Por la dirección, C. L. Marinoni.

EL DOMINGO 24.ª FUNCIÓN DE ABONO

NOTA—En cada noche de función se despañan las localidades para la función siguiente. Nunca se suspenderá la función aunque haya mal tiempo.—El argumento de la obra que se representará, será publicado el Boletín del Siglo el día de la función.—Acabada la función habrá trenes para todas direcciones.

CONCERT D'ADIEU Y BENEFICIO

Despedida del célebre violinista

De 14 años

EUGENIO MAURICIO DENGREMENT

Con el concurso de notables artistas

Eugenio Mauricio Dengrement

tocará por la primera y última vez en Montevideo

EL CARNAVAL DE VENECIA

Los detalles y el día de la función se publicará oportunamente por la prensa, por medio de carteles, anuncios, programas, etc.

n. 023-perm.

REMATES

Ricardo Sienra

REMAJE JUDICIAL

De la tienda de don Ramon Gonzalez—Calle de San José esquina Audea

El lunes 25 del corriente, y días siguientes, a las 11 en punto de la mañana, empezará la venta de todas las existencias de dicha tienda, de orden del señor Juez de lo Civil, a pedido de partes.

04-Oct. 25.

Eugenio S. Rodriguez

JUDICIAL

De una flaca y un gran barracón, en la calle Guarany núm. 31 al 33, por orden del señor síndico del

concurso del Banco Nava y Ca. Sin tasación y por lo que dan.

El jueves 28 del cor. mes, a las 4 de la tarde, vendráse a la mas alta oferta por orden del síndico del concurso del Banco Nava y Ca. la casa y terreno arriba indicados, con fructo a la calle Guarani, de 25 varas por 50 varas de fondo—la casa está señalada con el núm. 33, tiene 3 piezas de material, cocinas, letrinas, baño, etc.—y el terreno está con el núm. 31 y al lado del de la esquina de la calle 25 de Mayo; tiene 5 piezas de material y gana de alquiler 35 \$ mensuales. Es una propiedad de inmenso porvenir por estar próxima al dock que se va a construir, y el cual por su gran importancia dará mucho mérito a esta propiedad: recomiendo pues la asistencia a la hora indicada.

La venta se efectuará al gusto de los señores Compradores, todo en un lote o bien por separado, se desir en dos lotes diferentes. El mayor postor consignará por toda la propiedad \$200, o bien \$150 por el barracón y \$50 por la casa.

Los títulos datan del año 1770, por consiguiente es muy recomendable; para varios y tomar algún dato, pueden los interesados concurrir al Escritorio del rematador, en la calle Zavala núm. 108.

N. 07-Oct. 28.

Montevideo, Octubre 5 de 1880.

Francisco Castro.—Escritorio páb. n. 1-Oct. 21.

NOTIFICACION JUDICIAL

En los autos que ante el Superior Tribunal de primer turno sigue la Sucesión de Juan Aguirre contra la de Don Manuel Gonzalez de Silva sobre campos, se ha provido con fecha veinte y cuatro de Setiembre próximo pasado, el auto que sigue: «Vistos en segunda instancia estos autos seguidos por la Sucesión de Don Juan Aguirre contra la de Don Manuel Gonzalez de Silva, sobre campos, vendidos en pública subasta por la que la primera interpone contra el auto f. 490 dictado por el Sr. Juez L. de lo Civil de 2.º turno.

«Por los fundamentos del auto de f. 493 se confirma con costas el apelado y devolvase». Berindague, Vasquez, Otero.

Habiendo dado cuenta la Oficina que estando declarada rebelde la parte de Gonzalez de Silva haña que notificarle el auto conforme a lo dispuesto en el Artículo 840 del Código de Procedimientos, el Tribunal con fecha treinta del citado mes de Setiembre manda hacer la notificación en la forma que establece la ley.

En consecuencia cumpliendo lo mandado hago esta publicación.

Montevideo, Octubre 5 de 1880.

Francisco Castro.—Escritorio páb. n. 1-Oct. 21.

OFICINA CENTRAL

DEL

REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

Se previene al público que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento-Ley de la sección 3.ª y 11.ª del Código Rural, queda establecida esta oficina en la calle del 25 de Mayo números 401 y 403.

Los individuos que necesiten marcas o sellos de las nuevas, de ganado mayor o menor, pueden concurrir a ella, solicitando los sean registradas con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento-Ley ya citada.

Para las marcas de ganado mayor, encontrara en la misma oficina los planos y registros auténticos de los nuevos sistemas Nin y Gonzalez, Mendez y Blanco patentados por la su perioridad y únicos autorizados por ahora para el efecto.

Horas de oficina: de 10 de la mañana a 4 de la tarde.

Montevideo, Julio 14 de 1877.

Juan I. Blanco, director.

N. 020-perm.

Enfermedades de los niños

DOCTOR DUCHENE

Artículo médico del Asilo de Huérfanos.

CALLE SARANDI 470

Consultas de la una a las dos.

n. 012-perm.

BAZAR COSMOPOLITA

DE ROCHA Y CA.

COMESTIBLES Y BEBIDAS

PRECIOS MODICOS

RECIBE COMISIONES

SARANDI NUM. 355

AVISO

Un profesor de muchos años de práctica en la enseñanza y educación moral de niños de ambos sexos, ofrece a los padres de familia, dar lecciones a domicilio de todos los ramos concernientes a la Instrucción Primaria y Idiomas.

Ocurrir a la calle de 25 de Agosto número 142.—(altos).

n. 1-nro. 22

142.—(altos).

GRASA LIBRE DE TODA MEZCLA

CALIDAD SUPERIOR Y GARANTIDA

Refinación por medio del vapor

BENEFICIO ESPECIAL

GRASA REFINADA DE CARACHI

DEPOSITO CENTRAL

9-93-25 de Agosto 91-93

MONTEVIDEO

MARCA DE FABRICA

SISTEMA EXCLUSIVO DE FABRICACION

ENVASES APARENTES

Para el consumo local y la exportacion

Precios en proporcion a la cantidad

n. 21-perm.

EL BANCO COMERCIAL

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad a la vista y a plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, España y Portugal.

m. 6-per

MUSICA

Los Profesores de Musica D. Miguel Campos y D. Francisco Saez Conchabistas de la orquesta de Conchabistas que dirige el maestro Bretón de Madrid, han establecido una casa de Bretón de copias de música, para piano y toda clase de instrumentos transportando las piezas con toda prontitud en el tono que se desee, a precios módicos.

Colonia 41. 2.º

COLEGIO DE LA VISITACION

DIRIGIDO POR LAS HERMANAS SALEAS

EN MONTEVIDEO

PROSPECTO

El fin de este establecimiento es proporcionar a las niñas una educación basada sobre la religión y moral.

Los ramos de enseñanza seria: Instrucción religiosa, lectura, escritura, curso completo de gramática y literatura, geografía y cosmografía, curso completo de aritmética, historia sagrada, profana, historia natural y mitología, los idiomas español, italiano y francés. Además se enseñará toda clase de labores familiares, como cortar, coser, costuras, mallas, bordados de lana, seda y oro, flores artificiales, etc. El idioma inglés, la música, el dibujo, son facultativos y de cuenta de los padres.

Para favorecer el desarrollo físico de las alumnas, habrá horas de recreación intercaladas con las del estudio o trabajo; al efecto posee el establecimiento grandes patios y jardines. Una Hermana estará especialmente encargada de todo lo concerniente a la salud de las educandas, y en caso de enfermedad, los padres serán luego prevenidos.

Los padres podrán visitar a las alumnas todos los domingos por una hora, desde las 9 1/2 de la mañana hasta las 11, o por la tarde desde las 12 hasta las 5. Se tendrán las debidas consideraciones con los padres forasteros, o que vivan en la campaña y que no pueden venir los días señalados.

Las alumnas podrán salir una vez al mes si así lo desearan los padres. En este caso la salida tendrá lugar en el último domingo de cada mes, desde las

